

Nº: 15/11
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
15 DE ABRIL DE 2.011

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Adhesión al convenio marco entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias para la implantación y funcionamiento del servicio de pago telemático de tributos (STP). Fue dada cuenta de la propuesta, de fecha 11 de los corrientes, suscrita por los Ttes. de Alcalde Delegados de Economía y Hacienda y de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica con el siguiente tenor:

"El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento de la obligación de la Administración de promover la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, contenida tanto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el art. 6.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos así como en el artículo 96 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pretende poner a disposición de los ciudadanos las herramientas para la presentación y pago telemático de los tributos.

Con fecha 25 de mayo de 2007 se firmó en Valladolid un Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Entre las actuaciones a desarrollar se encuentra el Portal Ciudadano, y entre las funcionalidades asociadas al mismo, se encuentra la Plataforma de teletramitación (gestión de expedientes), que a lo largo de distintas fases, permitirá a los ciudadanos realizar trámites a través de Internet.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León dispone de una pasarela de pago, también denominada Oficina virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), que permite a los ciudadanos efectuar el pago de tributos, precios públicos u otros ingresos de derecho público de forma telemática.

Los Ayuntamientos y Diputaciones de la región pueden utilizar dicha pasarela para el pago telemático de los tributos que tienen encomendados. Para su utilización sería necesaria la firma de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Entidad Local solicitante del servicio.

Por otro lado las obligaciones generales adquiridas por las partes consistirían en prestarse la máxima colaboración para conseguir el mejor logro de los fines perseguidos y en especial para conseguir la plena efectividad de la ventanilla única tributaria que permita a los ciudadanos realizar el pago de los tributos y demás ingresos de derecho público de cualquiera de las Administraciones firmantes del Convenio, en el mismo momento.

La firma de este Convenio supondría:

- Reducir la complejidad de la infraestructura propia de la institución.
- Aprovechar entorno tecnológico eficaz del Ayuntamiento de Ávila y del proveedor de la solución.
- Reducir costes de adquisición y mantenimiento.
- Aumentar la disponibilidad de servicios críticos.
- Normalizar y simplificar la tramitación administrativa del Ayuntamiento de Ávila.
- Agilizar y reducir los costes y plazos de la tramitación.
- Permitir gestionar la tramitación administrativa desde su inicio hasta su finalización.
- Reducir errores en el proceso de tramitación.
- Permitir y organizar la intervención de los agentes responsables de la tramitación de los expedientes.

- Establecer una vía de comunicación telemática con las empresas y/o ciudadanos, así como con los diferentes organismos públicos implicados en cada tipo de expediente.
- Crear un modelo que permita la automatización de los procedimientos mediante herramientas informáticas que permitan su implantación.
- Liberar al Ayuntamiento de la necesidad de adecuar o ampliar su infraestructura informática para prestar un servicio que requiere la implantación de políticas de seguridad y de sistemas específicas y complejas.

Por las razones expuestas, se eleva propuesta a la Junta de Gobierno para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración suscrito, con fecha 2 de marzo de 2007, entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la implantación y funcionamiento del Servicio de Pago Telemático (SPT) en las Entidades Locales de Castilla y León.

2º.- La modalidad de implantación del Servicio de Pago Telemático de la Consejería de Hacienda será el de MODALIDAD INTEGRACIÓN VIA SERVICIOS WEB siendo de aplicación lo dispuesto en el Anexo II. 2 correspondiente a dicha modalidad.

3º.- Las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la entidad, o entidades financieras que presten el servicio de colaboración en las funciones de recaudación del Excmo. Ayuntamiento son de la exclusiva competencia de ambas partes por lo que las condiciones y suministro de información de las cuentas, o cualquier otra información que requieran cada una ellas, aunque se derive de la utilización del SPT, serán de la exclusiva competencia de ambas partes.

4º.- Será responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ávila proporcionar los datos necesarios a la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través de los medios que esta determine, para la implantación, puesta en funcionamiento y manteniendo del SPT. En especial deberá suministrar los datos relativos a las personas responsables de la implantación del SPT en el Ayuntamiento de Ávila.

No será necesaria la modificación del presente Acuerdo de Adhesión para extender el SPT, a ingresos diferentes a los previstos inicialmente.

5º.- El Excmo. Ayuntamiento de Ávila acepta expresamente que la adhesión al Convenio citado quedará perfeccionada mediante la firma del correspondiente documento de adhesión por el Ilmo. Sr. Alcalde."

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

3.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Plan Municipal de Drogodependencias.

a) **Taller de reducción de accidentes de tráfico.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Plan Municipal de Drogodependencias: Taller de reducción de accidentes de tráfico. Por la Presidencia se dio cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales en relación con la realización, en el marco del Plan Municipal de Drogodependencias y del Convenio suscrito con la Junta de Castilla y León a través del Comisionado Regional para la Droga, de un taller de prevención y reducción de accidentes de tráfico motivados por el consumo de alcohol y cannabis, cuyos objetivos generales son reducir los daños asociados a los consumos mencionados con la conducción, reforzando la idea de que esta última es incompatible con cualquier consumo de drogas, y específicos motivar hacia un consumo responsable, promover alternativas sin riesgo, y potenciar las habilidades sociales y toma de decisiones.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, la realización de dicho taller, con los contenidos y metodología que constan en el citado informe, así como su presupuesto, que se cifra en 300 €.

SEGUNDO: Por mayoría de ocho votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., encomendar su impartición a ÁNCORA, Psicología & Formación. (...)"

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

b) Área de asistencia e integración. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"10.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Plan Municipal de Drogodependencias: área de asistencia e integración. Por la Presidencia se dio cuenta a los presentes de la campaña que con la denominación "Integrados" se pretende llevar a efecto desde el área de asistencia e integración social del Plan Municipal de Drogodependencias. Dicha campaña consiste en el desarrollo de un Seminario organizado por la Fundación ATENEA y financiada por la Delegación del Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas, destinado a empresarios, estudiantes de titulaciones relacionadas con el sector empresarial, responsables de recursos humanos y de programas de empleo de asociaciones, ONGs, etc., y plantea como objetivos generales intervenir y apoyar el proceso de inserción sociolaboral de drogodependientes, facilitar información sobre los beneficios sociales y fiscales de la inserción de personas con mayores dificultades para encontrar empleo y dar a conocer experiencias reales de integración. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la realización de dicha campaña, con los contenidos, temporalización y metodología que constan en el informe emitido al efecto."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2011-2012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"3.- Programa de Animación. Inscripción en Talleres de Animación 2011-2012. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales municipales, en relación con las actividades que se pretenden llevar a cabo durante el próximo Curso Escolar 2011-2012 dentro del Programa de Animación Comunitaria, y en el que se indica, entre otros extremos, aquellos concernientes a talleres previstos y normas de inscripción y adjudicación, mediante sorteo, de plazas, para lo cual, y al objeto de proyectar la temporalización de las actividades en relación con el curso escolar, se propone proceder a la apertura del plazo para presentar las solicitudes de inscripción del 16 al 29 de junio próximos, en la forma que en aquél consta. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe de referencia, en sus propios términos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2011–2012. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Convocatoria de Ayudas de Comedor Escolar Curso 2011–2012. Fue dada cuenta del borrador de bases elaboradas por los servicios sociales municipales con el objeto de regular la convocatoria pública para la concesión de Ayudas de Comedor Escolar del próximo Curso 2011–2012 para alumnos de educación infantil y primaria del municipio, consideradas prestaciones económicas dirigidas a menores escolarizados residentes en Avila, con escasos recursos

económicos y situación de problemática familiar, que pretenden garantizar la escolarización, compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, evitar situaciones de riesgo, así como garantizar una nutrición adecuada y favorecer el normal rendimiento escolar.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes la convocatoria y bases que han de regir la concesión de ayudas de comedor escolar para el próximo curso 2011-2012, en la forma que consta en el expediente tramitado a tal efecto, así como el presupuesto máximo de la convocatoria, cifrado en 120.000 €, de los cuales, 40.000 serán imputados con cargo al presupuesto del ejercicio en curso y los 80.000 restantes al del próximo año 2012."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) I Plan Municipal de Mayores: Proyecto "Habilidades para la vida diaria". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 13 de abril de 2.011, con el siguiente tenor literal:

"5.- I Plan Municipal de Mayores: Proyecto "Habilidades para la vida diaria". Fue dada cuenta del proyecto denominado "Habilidades para la vida diaria" elaborado por los servicios sociales dentro del Plan Municipal de Mayores, el cual, concebido como un plan de actuación que dé respuesta a las necesidades, detectadas desde las aulas de memoria, de dotar de herramientas y habilidades a las personas mayores que viven solas, con el fin de incrementar su autonomía personal e independencia, mejorar su autoestima y adquirir diferentes destrezas para las actividades que conlleva el mantenimiento de su persona y su hogar, planteándose, como primera actividad, la realización de un taller de aprendizaje de reparaciones de pequeñas averías destinado a mujeres mayores de 60 años. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad, la realización del citado proyecto, con la metodología, temporalización, y recursos que constan en el expediente, así como su presupuesto, cifrado en 480 €, que se destinarán al pago de un monitor especialista y a la adquisición de los materiales precisos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.-

A) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana. Vista la Orden FAM/295/2011, de 22 de marzo, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas Entidades Locales de Castilla y León para el apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 83.645 € para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Piedra Machucana.

B) Solicitud de subvención a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Las Hervencias. Vista la Orden FAM/295/2011, de 22 de marzo, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dirigidas Entidades Locales de

Castilla y León para el apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y al amparo de la citada Orden, una subvención de 35.613 € para gastos de mantenimiento del Centro de Educación Infantil Las Hervencias.

C) Solicitud de subvención para la mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración entre el IMSERSO y la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad. Fue dada cuenta de la Resolución de 14 de marzo de 2011 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, por la que se publica el Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad con objeto de desarrollar un programa de accesibilidad universal en el año 2011, así como del proyecto para la mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla, con un presupuesto total de 95.263,18 € €. Al amparo del mismo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el proyecto para la mejora de la accesibilidad en el entorno del tramo accesible de la Muralla, así como su presupuesto total que asciende a la cantidad de 95.263,18 €.

- Solicitar la adhesión al mencionado Convenio Marco de Colaboración para la realización de actuaciones correctoras para alcanzar la accesibilidad (Actuaciones en el urbanismo y en la edificación).

- Solicitar del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, una subvención por importe total de 47.631,59 € para la ejecución del proyecto de referencia, equivalente al 50% de su presupuesto .

- Aprobar la aportación municipal de 47.631,59 €, comprometiéndose a habilitar, en su caso, la correspondiente consignación presupuestaria, diligenciándose los trámites pertinentes a tal efecto.

5.- CONTRATACIÓN.-

A) Servicio de correos. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el servicio de correos.

El objeto del contrato es la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo Ayuntamiento de Ávila, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el pliego de cláusulas económico-administrativas y pliego de prescripciones técnicas y anexos, los cuales tendrán carácter contractual y conforme a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Los servicios postales y telegráficos sujetos al presente contrato son los expresados en la cláusula 2ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo III) generados por los centros del Excmo. Ayuntamiento de Ávila en los términos que se especifican en la misma cláusula, y comprendiendo los distintos tipos de envíos. En Anexo a dicho pliego de prescripciones técnicas, se detallan a título orientativo el número de envíos anuales de cada uno de ellos, sin que ello implique ninguna obligación para la Corporación, y dependiendo el número real de cada tipo de envío de las necesidades de ésta.

Quedan excluidos del mismo los de envíos masivos por campañas que, además del propio servicio postal, precisen de tareas específicas previas como el diseño del envío, impresión, ensobrado automático, embolsado, etc.

Las condiciones particulares de la prestación del servicio vienen definidas en el mencionado Pliego de Prescripciones Técnicas que se integra como parte del presente como anexo al mismo.

Las necesidades a satisfacer son la recogida, admisión, clasificación, curso, transporte, distribución y entrega en el domicilio de los destinatarios, de los envíos postales generados por el Excmo. Ayuntamiento en cualquiera de sus centros, al no disponer para ello la institución municipal de personal especializado suficiente habida cuenta del volumen de envíos que un Ayuntamiento produce al cabo del año.

En el marco de la potestad discrecional para organizar los servicios postales de esta administración municipal, el Ayuntamiento opta por un sistema fehaciente para efectuar las notificaciones administrativas, garantizando con ello la eficacia máxima de las mismas. Ello, no obstante, no perjudica la libre concurrencia que como principio inspira esta contratación, de ahí que, con la debida autorización singular prevista en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, todos los operadores podrían prestar este servicio mediante el correspondiente acceso a la red postal pública.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ochco votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 561.030,52 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 100.985,49 €, arrojando un total de 662.016,01 €.

Su valor estimado, en términos del art. 76.1 de la LCSP, es de 841.545,78 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé en las condiciones de contratación un año de mantenimiento (posterior al primer año, que será gratuito) y que la extensión temporal derivada de dicha previsión no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe €
2011	02 93000 22201; 04 92000 22201; 04 13000 22201	82.752
2012	02 93000 22201; 04 92000 22201; 04 13000 22201	165.504
2013	02 93000 22201; 04 92000 22201; 04 13000 22201	165.504
2014	02 93000 22201; 04 92000 22201; 04 13000 22201	165.504
2015	02 93000 22201; 04 92000 22201; 04 13000 22201	82.752

Para el presente ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2011, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido de manera que la cuantía reseñada para el mismo se ha prorrateado en función del plazo que resta, así como la anualidad del año 2.015.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 52 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

B) Explotación local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur. Fue dada cuenta de la petición formulada por EPIFANIO BURGUILLO RODRIGUEZ, en su calidad de adjudicatario del contrato de explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur, mediante el que solicita la prórroga por un año de dicho contrato.

Considerando lo establecido en las cláusulas 2ª y 3ª del pliego de condiciones por el que se rigió la licitación, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar el contrato de explotación del local destinado a bar-cafetería Centro Municipal Polivalente de la zona sur por un año, con el canon revisado correspondiente.

C) Bus Universitario. Fue dada cuenta de la petición formulada por AUTO RES, S.L., en su calidad de adjudicataria del contrato atinente a la prestación del servicio de bus universitario, mediante el que solicita la prórroga de dicho contrato para el curso académico 2011/2012.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de condiciones por el que se rigió la licitación, y con el fin de garantizar la prestación del servicio el curso académico 2011/2012, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prorrogar el contrato de prestación del servicio de bus universitario, en el precio del curso anterior, esto es de 210 € por servicio, I.V.A. incluido.

D) Servicio de limpieza del centro de mayores Jesús Jiménez Bustos. La Junta de Gobierno Local, visto el informe suscrito al efecto por el Aparejador Municipal, de fecha 15 de marzo del corriente, así como el pliego de condiciones técnicas que rigió la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, que recayó, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2008, en la entidad mercantil CARMEN DEZA LIMPIEZAS BRILLO, S.L., acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, ampliar el contrato suscrito con dicha entidad de prestación del citado servicio de limpieza, diaria –de lunes a viernes-, al centro de mayores Jesús Jiménez Bustos, sito en la calle Banderas de Castilla, en los términos expresados en dicho informe y en el precio de 887,36 €/mes, I.V.A. incluido, sin perjuicio de la sustanciación de los trámites presupuestarios que, en su caso, procedan.

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas,

previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores	Observaciones
DVINOS	Avenida de Portugal	14	---
EL CHICO	Calle Vallespín	5	---
LA ALACENA	Calle Vallespín	2	---
GRAN PRIX	Plaz San Nicolás	10	---
REYES CATÓLICOS	Calle Reyes Católicos	15	---
TABERNA DEL VIAJERO	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	10	---
EL PALOMAR	Calle Tomás Luís de Victoria	8	---
EL MORO	Calle Valle Amblés	15	---
EL ANCLA	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	10	---
LA COLONIAL	Avenida de Portugal	5	---
EL RINCÓN DE CELICIA	Avenida de la Juventud	5	---
CAFÉ NORTE	Centro Municipal Exposiciones y Congresos	50	5 conjuntos de sofás, tres mesas taburete y una barra
RINCÓN DEL JABUGO	Calle San Segundo	14	---
SUR	Calle Jesús del Gran Poder	14	---
HABANA	Calle Francisco Gallego	5	---
RINCÓN DE MARUCHA	Calle Virgen de las Angustias	3	---
LA ALCAZABA	Plaza de Mosén Rubí	12	---
PARAÍSO	Paseo de la Estación	8	---
VHOLA I	Plaza de Salamanca	6	---
VHOLA	Avenida de Juan Pablo II	5	---
GREDOS	Calle Comuneros de Castilla	4	---
MASPALOMAS	Calle Jardín del Recreo	40	---

B) EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Acuerdos de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Municipales cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 14 de abril de 2011, se convocó nuevamente la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas para la adopción del siguiente acuerdo:

Actualmente se están desarrollando en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila, unas obras de adecuación que van a alojar un ESPACIO CyL DIGITAL (Centro para la Información y el Conocimiento de las nuevas tecnologías) promovido por la Junta de Castilla y León y en colaboración con el Ayuntamiento de Ávila.

El desarrollo de las obras de acondicionamiento del espacio necesario para el alojamiento de este proyecto, está suponiendo una serie de molestias propias de este tipo de actuaciones, implicando en algunos casos la paralización de la actividad de las empresas alojadas en el Vivero durante periodos puntuales por las necesidades propias de las obras.

Debido a todo esto, y como compensación a los trastornos que la ejecución de estas obras están suponiendo a la normal actividad de las empresas instaladas en el Vivero, la Comisión Mixta de seguimiento del Vivero propone una reducción de un 50% de la Tasa por ocupación de las oficinas del Vivero de Empresas de Ávila a todos los Viveristas aquí alojados durante los tres meses que se prevé la duración de las obras de acondicionamiento, considerando como primer mes de reducción el actual mes de abril.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo.

D) Adenda al Convenio Específico de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento. Fue dada cuenta de la Adenda al Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., y el Ayuntamiento de Ávila para la ejecución y financiación de las obras de ampliación y mejora de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) del municipio de Ávila y su explotación, conservación y mantenimiento, así como de la ejecución de las obras de construcción de otras infraestructuras hidráulicas complementarias.

El objeto de la Adenda es la concreción y definición de estas infraestructuras hidráulicas adicionales que complementarán el sistema de depuración del municipio de Ávila, así como las condiciones de su ejecución, financiación, explotación, conservación y mantenimiento. Las obras a ejecutar son las siguientes:

- La Aldea del Rey Niño, una EDAR con sistema de filtración biológica por macrofitas en flotación.
- Urraca Miguel, una EDAR con sistema de filtración biológica por macrofitas en flotación.
- Bernuy Salinero, un colector de conexión con el actual sistema de saneamiento.
- Nuevo colector zona norte de Ávila, colector de conexión zona norte de Ávila.

El presupuesto de ejecución, incluidos los costes de expropiación de terrenos, asciende a la cantidad de 3.721.238,94 €, pudiéndose ejecutar, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, otras infraestructuras hasta alcanzar el presupuesto máximo de 20.924.492 € fijado en la Estipulación 3 del Convenio de referencia.

La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar la Adenda al Convenio Específico de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente de su razón.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.
- Elevar al Pleno Corporativo para la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo.

E) Propuesta sobre instalación y uso de dispositivos fijos de captación y reproducción de imágenes para la vigilancia y control, así como de creación de ficheros de datos. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita, en fecha 14 de los corrientes, por el Tte. de Alcalde Delegado de Policía cuyo tenor literal es el siguiente:

“La nueva realidad social requiere de las Administraciones Públicas una adaptación permanente, adaptación que desde este Ayuntamiento se viene decididamente apoyando a través de la paulatina incorporación de nuevas tecnologías para el desarrollo de las competencias que legalmente tiene atribuidas y, entre ellas, la seguridad en lugares públicos y la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos determina que la prevención de actos delictivos, la protección de las personas y la conservación y custodia de bienes, especialmente cuando las actuaciones perseguidas suceden en espacios abiertos al público, lleva a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad al empleo de

medios técnicos cada vez más sofisticados. Con estos medios, y en particular mediante el uso de sistemas de grabación de imágenes y sonidos y su posterior tratamiento, se incrementa sustancialmente el nivel de protección de los bienes y libertades de las personas.

Dicha Ley Orgánica 4/1997, establece el marco jurídico aplicable a la utilización de los sistemas de grabación de imágenes y sonidos como medio del que aquéllas pueden servirse para el cumplimiento de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, conforme al mandato constitucional.

Por ello, dicha regulación nació con una doble finalidad: de una parte, poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el empleo de estos medios y, primordialmente establecer las garantías necesarias para que dichas instalaciones sean respetuosas con los derechos y libertades de los ciudadanos, a cuyo efecto determina que el tratamiento de imágenes y sonidos obtenidos por dichos medios se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, que regula el Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, *actualmente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter Personal*.

Por el Servicio de Policía Local se ha entendido conveniente proceder a la instalación de cámaras fijas de control y seguridad del tráfico rodado, así como de edificios municipales.

A este respecto, ha de señalarse que la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la ya cita Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, regula el régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico en vías públicas, estableciendo en su apartado 2 que corresponde a las Administraciones Públicas con competencia para la regulación del tráfico autorizar la instalación y uso de tales dispositivos.

Por otra parte, el art. 2, apartados 1 y 2, del mencionado Real Decreto 596/1999, excluye de su aplicación las instalaciones fijas de videocámaras en inmuebles, tanto de titularidad de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad como de aquellos que, aún no siendo de su titularidad, exista control y dirección efectiva del proceso de captación, grabación, visionado y custodia por parte policial y tengan como única finalidad garantizar su seguridad y protección interior o exterior.

En consecuencia con lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Policía Local, el Tte. de Alcalde que suscribe vienen en formular la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: Autorizar la instalación y uso de dispositivos fijos de captación y reproducción de imágenes para la vigilancia, control y disciplina del tráfico rodado en las vías públicas de titularidad municipal que a continuación se expresan, habida cuenta la densidad de vehículos que transitan por dichas zonas.

Plaza de San Vicente
Avda. Juan Carlos I (Escuela de Formación)
Acceso al Polígono Industrial de Vicolozano
Hornos Caleros c/v Agustín Rodríguez Sahagún
Cerro de San Mateo
Glorieta del Descubrimiento
Glorieta de Donantes de Sangre
Plaza de Santa Teresa

SEGUNDO: Autorizar igualmente la instalación de videocámaras en los inmuebles de propiedad municipal que se citan, a los solos efectos de garantizar su seguridad y protección, y bajo la vigilancia de la Policía Local.

Ciudad Deportiva Municipal
Campos de Fútbol
Centro de Usos Múltiples Carlos Sastre
Instalaciones deportivas "88 Torreones"

TERCERO: Proceder, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a la creación de los ficheros de datos que se indican, para su inscripción en la Agencia Estatal de Protección de Datos.

NOMBRE DEL FICHERO: CONTROL/VIGILANCIA

NOMBRE DEL FICHERO: LLAMADAS TELEFONICAS

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/2011

- Prestar su aprobación a la transcrita propuesta en lo que a sus puntos PRIMERO y SEGUNDO se refiere.

- Dictaminar favorablemente el punto TERCERO de la propuesta, que deberá ser sometida a la consideración del Pleno Corporativo para su aprobación si procede.